

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 23 de Abril de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 657^{mas}).

Hornos.	Barómetro en m. s. a. l. s.	Termómetro en m. s. a. l. s.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia 6 horas en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	706. 5	6,2	73	N.....	2=Muy flojo...	»	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 15,1
4	707. 5	6,1	74	N.....	3=Flojo.....	»	Casi despejado.	Idem mínima á la idem..... 4,8
8	709. 1	8,6	64	NE....	0=Calma.....	»	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 40,9
12	709. 5	13,6	57	S.....	1=Ventolina...	»	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo.....
16	708. 55	15,2	37	W.....	1=Idem.....	»	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	709. 0	11,2	64	WSW...	1=Idem.....	»	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 100

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Tortosa.

Contribución sobre utilidades.—Préstamos hipotecarios.—Año 1915.

D. Juan Bautista Celma Comas, Agente Recaudador para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda en la ciudad de Alconar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Antonio Cuño Expósito, 2,43 pesetas.
Bautista Domenech Such, 2,97.
Hermanos Guimera Roselló, 1, 9.
Antonio Matamoros Rosales, 4,34.
El mismo, 4,34.
Antonio Querol Castell y Comandita, 1,47.
Teresa Querol Juan, 1,98.
Rafaela Revorte Morroila, 1,80.
José Sancho Sancho, 3,47.
Juan Bautista Trogínar Sanso, 4,33.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Alconar, 14 de Marzo de 1916.—El Agente, Juan Bautista Celma.

P.—1417

Año 1914.

D. Juan Bautista Celma Comas, Agente Recaudador para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda en esta villa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

José Arín Jimeno, 3,96 pesetas.
José Bonfil March, 7,43.
Miguel Fandos Monllau, 1,14.
Carlos Ferré Gas, 1,14.
El mismo, 2,97
Catalina Pallarés Martín, 3,71.
Francisco Rodríguez Figueras, 10,40.
Juan Royo Sabirats y otro, 1,49.
María Sol Panisello, 1,49.
Jaime Subirats Muria y con-orte, 1,24.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Santa Bárbara, 8 de Marzo de 1916.—El Agente, Juan Bautista Celma.

P.—1444

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Valor.

D. José Calisalvo Fernández, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Valor.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana pertenecientes á varios años, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. Miguel Castillo López, herederos, 47,29 pesetas.

Valor, 1.º de Abril de 1916.—El Recaudador, José Calisalvo. P.—2518 bis

Recaudación de Contribuciones de Val de Santa Dominga.

D. Julián Díaz Peñalver del Rosal, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Val de Santa Dominga.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana perteneciente á varios años, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no

verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Martín Martín Rodríguez (Mayo), 364,10 pesetas.
- Rafael Ortega Tejada, 2.416,64.
- Juan Gómez Hidalgo, 597,72.
- Toledo, 31 de Marzo de 1916.—El Recaudador, Julián Díaz. P—2516

D. Julián Díaz Peñalver del Moral, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Merolencia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á varios años de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- José María Relansos, 63,35 pesetas.
- Pascual Pardo, herederos, 48,20.
- José Hervía, ídem, 67,64.
- José Donoso, ídem, 54,72.
- Narcisca Munilla, ídem, 96,52.
- Pedro Munilla, ídem, 189,96.
- Albano Bernádez, ídem, 47,20.
- Manuel Dañero, ídem, 26,10.
- Agustín Munilla, ídem, 37,60.
- Clemente Sánchez, 9,16.
- Francisco Munilla, 392,56.
- José María Munilla, 359.
- Toledo, 31 de Marzo de 1916.—El Recaudador, Julián Díaz. P—2515

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Maside.

La Corporación municipal en sesión del día de ayer acordó declarar hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero, en las condiciones que determina la vigente ley de Reemplazo y Reclutamiento, de Elías Rodríguez Fernández, hermano del mozo Modesto Rodríguez Fernández, número 9 del actual reemplazo, cuyas señas personales son las siguientes:

Estatura corta, pelo rojo, cejas ídem, ojos azules, nariz aguileña, boca regular, color bueno, barbilampiño.

Lo que se hace público á los efectos que señala el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la referida Ley.

Maside, 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Julio Rodríguez. M—2777

La Corporación municipal, en sesión del día de ayer, acordó declarar hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero en las condiciones que determina la vigente ley de Reemplazo y Reclutamiento, de Tomás Fernández, padre del mozo José Fernández Fortabales, número 27 del actual reemplazo, cuyas señas personales son las siguientes:

Estatura regular, pelo castaño obscuro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca regular, color trigueño, barba poblada.

Lo que se hace público á los efectos que señala el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la referida Ley.

Maside, 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Julio Rodríguez. M—2078

La Corporación municipal, en sesión del día de ayer, acordó declarar hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero en las condiciones que determina la vigente ley de Reemplazo y Reclutamiento, de Valentín Vázquez Rincón, hermano del mozo Juan Vázquez Rincón, número 74 del actual reemplazo, cuyas señas personales son las siguientes:

Estatura alta, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno, barbilampiño.

Lo que se hace público á los efectos que señala el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la referida Ley.

Maside, 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Julio Rodríguez. M—2079

Alcaldía Constitucional de Narón.

D. Joaquín Montero Rodríguez, primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Narón, provincia de Coruña.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Pérez Vázquez, hijo de Juan y Antonia, vecino que ha sido de este Municipio, del cual se ausentó pasa con exceso de diez años, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuese en país extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos del servicio militar de su hermano Pedro Pérez Vázquez, número 1 del reemplazo de 1915, por este Ayuntamiento.

Narón, 15 de Marzo de 1916.—El primer Teniente Alcalde, Joaquín Montero. M—2080

Alcaldía Constitucional de Mataró.

El mozo del actual reemplazo de 1916, con el número 110 del sorteo por el cupo de esta ciudad, Salvador Rocaselvas López, ha solicitado con arreglo á los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se incoe el oportuno expediente para probar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su padre Miguel Rocaselvas Foix, y que la familia ha practicado las correspondientes diligencias para averiguarlo.

Lo que se hace público á fin de que las personas que tengan noticia del mismo se sirvan manifestarlo en este Negociado de Gobernación de esta Secretaría municipal dentro del plazo legal en cualquier día y hora hábil, siendo las circunstancias personales del expresado padre, las siguientes:

Natural de Santa Eulalia de Ronsana, provincia de Barcelona, de cuarenta y nueve años de edad, casado con Antonia López Llovet, hijo de José y Josefa, estatura mediana, boca regular, ojos pardos, pelo castaño, sin bigote al ausentarse, llevaba gorra y vestía pantalón, chaleco y americana de pana de color aceitunado, sin seña particular ó especial alguna y habitaba á la sazón en la calle de Cuba, número 5 bis, primer piso, primera puerta, de esta ciudad, para proceder, en consecuencia, con arreglo á la mentada ley de Reclutamiento.

Mataró, 24 de Marzo de 1916.—El Alcalde accidental, José Fradera. M—2075

Hallándose esta Alcaldía instruyendo expediente para probar la ausencia en ignorado paradero de Marcelino Valls Llovet, hijo de Martín y de Irene, natural de Arenis de Mar, de cuarenta y cuatro años de edad, casado con Josefa Arabia, que unos diecisiete años atrás fué vecino de esta ciudad, padre del mozo Francisco Valls Arabia, del reemplazo de 1914, número 36 del sorteo por esta localidad; por el presente se encarece á todas cuantas Autoridades y particulares tengan alguna noticia con respecto al paradero ó residencia actual del referido Marcelino Valls Llovet se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía para proceder, en consecuencia, á lo que con arreglo á la ley de Reemplazos haya lugar.

Mataró, 24 de Marzo de 1916.—El Alcalde accidental, José Fradera. M—207

Alcaldía Constitucional de Navia de Suabia.

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Manuel Fernández Vidal, de veintiséis años de edad, hijo de Antonio y de Benigna, natural de esta villa de la Puebla, se hace público en cumplimiento de lo que dispone el apartado 4.º del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, á fin de comprobar la excepción del caso 1.º del artículo 89 de la Ley, reproducida en el corriente año por el mozo Antonio Fernández Vidal, número 69 del sorteo para el Reemplazo del año anterior, hermano de aquél.

Navia de Suabia, 13 de Marzo de 1916. El segundo Teniente Alcalde, Víctor Pérez. M—2082

Incoado expediente á instancia del mozo Dositeo Rellán Fernández, vecino de Ribón, de este distrito, número 34 del sorteo para el reemplazo del año actual, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano consanguíneo Manuel Rellán Calderón, de treinta y dos años de edad, hijo de Pedro y Joaquina, natural de Cantorcia, de este término, se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, á fin de comprobar la excepción del caso 1.º del artículo 89 de dicha Ley, propuesta por el referido mozo.

Navia de Suarna, 24 de Marzo de 1916. El segundo Teniente Alcalde, Víctor Pérez. M—2088

Alcaldía Constitucional de Nigrán.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Manuel Domínguez Salgueiro, concurrente al Reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano José Domínguez Salgueiro, y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El José Domínguez Salgueiro es natural de la Parroquia de Chandebrito, de este término, hijo de Francisco y Rosa, y cuenta veinticinco años, estatura regular, ojos garzos, pelo negro.

Nigrán, 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Bernardo Soto. M—2084

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Ladislao Valverde Sarmiento, del Reemplazo de 1915, se ha instruido expediente justificativo para probar que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos, llamados Hermínio y Ramón Valverde Sarmiento, y á los efectos del párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos individuos se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Los repetidos individuos son naturales de San Pedro (Nigrán), hijos de Manuel y Pastora, y cuentan treinta y ocho y treinta y cinco años de edad, respectivamente, estatura alta, pelo y ojos castaños.

Nigrán, 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Bernardo Soto. M—2085

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Adolfo Rodríguez Alonso, concurrente al Reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano José Rodríguez Alonso, y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo se sirvan participarlo á esta Al-

caldía con el mayor número de datos posibles.

El José Rodríguez Alonso es natural de la Parroquia de San Pedro, de este término, hijo de Francisco y Dolores, cuenta veinte y nueve años, estatura regular, ojos castaños, pelo castaño, algo pecoso por la cara.

Nigrán, 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Bernardo Soto. M—2086

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo José Alonso Costas, del reemplazo de 1914, se ha instruido expediente justificativo para probar que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su padre Francisco Alonso Bolaño, y á los efectos del párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El Francisco Alonso Bolaño es natural de Boimorto (Coruña), hijo de José y Joaquina y cuenta cuarenta y cuatro años de edad, su estatura regular, pelo y ojos castaños.

Nigrán, 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Bernardo Soto. M—2087

Alcaldía Constitucional de Oñís.

D. F. José Alvarez y Alvarez, Alcalde constitucional de Oñís.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, y á instancia del mozo Enrique Antonio Blanco Pellico, correspondiente al reemplazo de 1916, hijo de Ramón y Buenaventura, natural y domiciliado en Villar, de este Concejo, se instruye en esta Alcaldía expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre Ramón Blanco del Collado, cuyas señas al ausentarse de su casa para la isla de Cuba, eran las siguientes: estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, bigote castaño, cara y boca regulares, color bueno.

Oñís, 27 de Marzo de 1916.—El Alcalde, F. José Alvarez. M—2089

Alcaldía Constitucional de Ortigueira.

Tramitado expediente para justificar, á los efectos de la excepción del mozo del actual reemplazo Manuel Justo López, la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de su hermano José Antonio, de veinticinco años de edad, soltero, natural de la parroquia de Nieves, en este término, el cual se ausentó para la Habana hace unos doce años, y cuyas señas personales se ignoran, el Ayuntamiento, en sesión de 19 del actual, en vista de lo que resulta de las diligencias practicadas y de conformidad con lo dictaminado por el señor Regidor Sindico, acordó unánimemente haber motivos suficientes para declarar á tales efectos la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del citado José Antonio Justo López.

Lo que se hace público en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, rogando á las Autoridades y particulares que tengan noticia del actual paradero

del referido individuo, se dignen ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía á los fines procedentes.

Ortigueira, 23 de Marzo de 1916.—El primer Teniente de Alcalde, Federico Maciñeira. M—2091

Alcaldía Constitucional de Osorno.

No habiendo comparecido al acto de la declaración y clasificación de soldados, que tuvo lugar el día 5 del actual, el mozo del reemplazo corriente, número 25 del sorteo, Ceferino Fernández Calvo, hijo de José y Encarnación, ni persona alguna para representarle, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de hoy, y en virtud de lo preceptuado en los artículos 157 y 123 de la vigente ley de Reemplazo y su Reglamento, le ha declarado prófugo á dicho mozo, condenándole á los gastos que origine su busca, captura y conducción, caso de ser habido; y al efecto se le llama y emplaza por este edicto á fin de que comparezca ante esta Alcaldía, á sus efectos.

En su consecuencia, se ruega y encarga á todas las Autoridades y sus Agencias procedan á la busca y captura de indicado mozo y su remisión ante mi autoridad.

Osorno, 12 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Eladio Sánchez. M—2393

Alcaldía Constitucional de Otero de Rey.

D. Valentín Alvarelos Garrido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Otero de Rey.

Hace público: Que en el año último y á instancia de Ramón Díaz González, se instruyó expediente sobre ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hijo Manuel Díaz Meilán, el que teniendo la edad de quince años y en el día 1902, marchó de su domicilio de San Félix de Paz para la República de Cuba, desde cuya fecha se ignora su existencia y paradero, cuyo expediente sirvió de base para la alegación de excepción del caso primero, artículo 89, que el referido Ramón Díaz González hizo á favor de su otro hijo Constantino Díaz Meilán, número 61 del sorteo de 1915.

En el acto de clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisión de los anteriores, conforme dispone el quinto apartado del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, el Ramón Díaz González ha manifestado que continuaba la ausencia de su citado hijo Manuel Díaz Meilán.

Y á fin de que por las Autoridades y particulares se suministren cuantos antecedentes les sean conocidos sobre referido ausente, esta Alcaldía formula el presente anuncio, é invita á las expresadas Autoridades y particulares al cumplimiento de lo interesado.

Otero de Rey, 20 de Marzo de 1916.—Valentín Alvarelos. M—2092

Alcaldía Constitucional de Petín.

A los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se hace público que, á instancia de María Blanco, vecina de la Portela, de este Municipio, viuda y mayor de cincuenta años, se incoó expediente de

ausencia ignorada, pasa de diez años, de su hijo Rogelio Abolaira Blanco, y como de dicho expediente resulta suficientemente comprobada la ausencia del mismo, se expide este edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y en cumplimiento de lo que dispone el indicado artículo 145.

Petín, 28 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Antonio Fernández. M—2111

Alcaldía Constitucional de Pola de Siero.

Tramitado en este Ayuntamiento, á instancia de Adolfo Díaz García, número 206 del Reemplazo actual, el oportuno expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero, desde hace más de diez años, de su hermano Eduardo, y á los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del mencionado Eduardo, se sirva manifestarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Eduardo Díaz García es hijo de Francisco y de Esperanza, natural de Arenas, en este Concejo.

Pola de Siero, 25 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Leandro Domínguez. M—2099

Tramitado en este Ayuntamiento, á instancia de Angel Cueto Corte, el oportuno expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero, desde hace más de diez años de su hermano Inocencio, y á los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de su mencionado hermano, se sirva manifestarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Inocencio Cueto Corte es hijo de Celestino y de Josefa, natural de Lieres, en este concejo.

Pola de Siero, 18 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Leandro Domínguez. M—2110

Tramitado en este Ayuntamiento á instancia del mozo Sabino Mori Rodríguez, número 172 del Reemplazo actual, el oportuno expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero desde hace más de diez años de sus hermanos José, Nicanor y Venancio, y á los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la aplicación de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de sus mencionados hermanos se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José, Nicanor y Venancio Mori Rodríguez son hijos de Fructuoso y Ceferina, naturales de Collada, en este Concejo.

Pola de Siero, 25 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Leandro Domínguez. M—2102

Tramitado en este Ayuntamiento á instancia del mozo Celso Díaz Gutiérrez, número 106 del Reemplazo actual, el oportuno expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero desde hace más de diez años de su padre Bernardo Díaz Fernández, y á los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la aplicación de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del mencionado Bernardo se sirva manifestarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Bernardo Díaz Fernández es de padres desconocidos y natural de Valdesoto, en este Concejo.

Pola de Siero, 25 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Leandro Domínguez. M—2101

Tramitado en este Ayuntamiento á instancia del mozo Isaac Suárez González, número 99 del Reemplazo actual, el oportuno expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero desde hace más de diez años de su hermano Gabino, y á los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la aplicación de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del mencionado hermano Gabino se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Gabino Suárez González es hijo de José y Dolores, natural de Granda, en este Concejo.

Pola de Siero, 25 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Leandro Domínguez. M—2100

Tramitado en este Ayuntamiento, á instancia de Raimundo Cueto Prieto, el oportuno expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero, desde hace más de diez años, de sus hermanos Francisco, Faustino, Avelino y Celestino, y á los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la aplicación de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de sus aludidos hermanos se sirva manifestarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Francisco, Faustino, Avelino y Celestino Cueto Prieto son hijos de Manuel y de Teresa, naturales de Lieres, en este Concejo.

Pola de Siero, 18 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Leandro Domínguez. M—2103

Alcaldía Constitucional de Pola de Somiedo.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Aurelio Alvarez y Alvarez, perteneciente al Reemplazo del año de 1915, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano José Alvarez y Alvarez, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Alvarez y Alvarez,

se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Alvarez y Alvarez para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar.

El repetido José Alvarez y Alvarez es natural de El Coto, hijo de José y de María Antonia, y cuenta veintiocho años de edad, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz y boca regular, color triguño y barba creciente; particulares ninguna.

Pola de Somiedo, 18 de Marzo de 1916. El Alcalde, Faustino Alvarez. M—2098

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Manuel López García, perteneciente al Reemplazo del año 1915, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, é ignorado paradero, de su hermano Constantino Eleuterio López García, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Constantino Eleuterio López García se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Constantino Eleuterio López García, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español á fines relativos al servicio militar.

El repetido Constantino Eleuterio López García, es natural de Pigueces, hijo de José y Esperanza, de estatura regular, cuenta treinta y dos años de edad, de estado soltero, pelo rojo, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba creciente cuando se ausentó, color bueno.

Pola de Somiedo, 18 de Marzo de 1916. El Alcalde, Faustino Alvarez. M—2096

ANUNCIOS OFICIALES

La Mutual Latina.

Como se previene en los artículos 51 al 55 de sus Estatutos, la Junta general ordinaria anual se celebrará el día 24 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, en el domicilio social, Gran Capitán, 25, Córdoba, con objeto de examinar las cuentas y situación de la Sociedad.

Córdoba, 23 de Abril de 1916.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Quero. N—851

PARTE NO OFICIAL

SANTOS DEL DIA

San Fidel de Sigmaringa, mártir,

ESPECTÁCULOS

PRINCESA.—A las 10 (extraordinaria y fuera de abono, especial á precios populares), La túnica amarilla.

MADRID.—Est. tip. "Sucesores de Rivadeneyra". Paseo de San Vicente, núm. 20.